



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral

Nº 101 -2017-MINAGRI-PELT-DE

Puno, 28 AGO 2017

VISTO:

El Informe N° 129-2017-MINAGRI-PELT-OA-UASG-ACP, del 21.08.2017, por el cual, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial remite el Informe Técnico y expediente administrativo para la aprobación de las Bases Administrativas para la Venta por Subasta Restringida de lotes de semovientes dados de baja, solicitando su aprobación vía resolución, solicitud que ha sido ratificado con el proveído de fecha 23.08.2017, emitido por la Oficina de Administración e Informe N° 210-2017-MINAGRI-PELT/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal b), del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151, concordante con el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señalan que la SBN, en calidad de ente rector del SNBE, tiene la función y atribución exclusiva de expedir directivas o disposiciones legales en materia de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades que conforman el SNBE;

Que, en ese contexto, la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015-SBN; cuyo objeto es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; cuyo alcance, es a nivel nacional y comprende las entidades públicas, que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva en referencia, en lo que respecta a la COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA; propiamente en el numeral 6.5.4, establece: 6.5.4.1. *Compraventa por Subasta Restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta, en cuanto al procedimiento a seguir para la Compraventa por Subasta*



Restringida, expresamente lo siguiente: 6.5.4.4 *Procedimiento*. La UCP identificará los bienes a disponer, los ordenará en lotes y luego: a. Elaborará el IT, recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa a través de subasta restringida. Cuando corresponda contendrá el Acta de Subasta respectiva. b. Elaborará las Bases Administrativas que regulen la subasta restringida, la cual contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el Anexo N° 9. c. Elevará todo lo actuado a la OGA para su evaluación. De encontrárla conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe: a. La compraventa de los mismos por subasta restringida, estableciendo fecha, hora y lugar; y. b. Las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades.

Que, con el documento del visto, la Unidad de Control Patrimonial remite todos los antecedentes administrativos conforme lo detallado en el dispositivo legal precedentemente citado.

Que, por los argumentos precedentemente expuestos resulta procedente la aprobación de la Venta de la Subasta Restringida de lotes de semovientes dados de baja vía acto resolutivo, al respecto, resulta pertinente precisar que de acuerdo a los instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca la dependencia autorizada para emitir Resoluciones Directorales es la Dirección Ejecutiva y no así la Oficina de Administración, razón por la cual, será dicha dependencia administrativa quien aprobará vía acto resolutivo la Venta de Subasta Restringida de lotes de semovientes dados de baja: y.

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0540-2016-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 28 de octubre del 2016, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la venta de Subasta Restringida de lotes de semovientes dados de baja, conforme lo detallado en el Apéndice A de las Bases Administrativas N° 01-2017-MINAGRI-PELT.

ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR las Bases Administrativas N° 01-2017-MINAGRI-PELT, Subasta Restringida N° 01-2017-MINAGRI-PELT.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la realización del acto de disposición mediante Subasta Restringida, para el día 05 de setiembre a horas 11:00 AM, en el Centro de Transferencia Tecnológica del Distrito de Mañazo, Carretera Puno - Mañazo, Km. 4.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial a efecto de llevar a cabo el acto de disposición de Subasta Restringida conforme lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER se cursen oportunamente las invitaciones para la presentación de propuestas conforme lo establecido en la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015-SBN.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Lago Titicaca - PEBLT

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de las Bases Administrativas N° 01-2017-MINAGRI-PELT, Subasta Restringida N° 01-2017-MINAGRI-PELT, en el Portal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO SÉTIMO.- REMITIR una copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración y demás instancias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
LIC. ADAN QUISOCALA RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 70768





PERÚ

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO
ESPECIAL BINACIONAL
LAGO TITICACA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

BASES ADMINISTRATIVAS N° 01 -2017-MINAGRI-PELT

SUBASTA RESTRINGIDA N° 01 -2017-MINAGRI-PELT

Aprobado con Resolución Directoral N° _____ 2017-MINAGRI-PELT-DE, de fecha
(__/__/2017)

(Semovientes dados de baja: individuales de 3 (Tres) Lotes valorizado en S/.
5,160.00)

Baja aprobada con Resolución Directoral N° 006-2017-MINAGRI-PELT-DE, de
fecha (19/01/2017) y su precisión según Resolución Directoral N° 087-2017-
MINAGRI-PELT-DE de fecha 21 de Julio del 2017

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes dados de baja aprobados con Resolución Directoral N° 006-2017-MINAGRI-PELT-DE, y su precisión según Resolución Directoral N° 087-2017-MINAGRI-PELT-DE en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151
- Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.
- Directiva N° 008-2013-MINAGRI-PELT-OPP Procedimiento para el Alta, la Baja y Disposición de Semovientes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT aprobado con Resolución Directoral N° 0457-2013-MINAGRI-PELT-DE.
- Resolución Directoral N° 006-2017-MINAGRI-PELT-DE, y su precisión según Resolución Directoral N° 087-2017-MINAGRI-PELT-DE

III. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS SEMOVIENTES

La relación, características, estado y precio base de los bienes objeto de compraventa individual, están descritos en el APÉNDICE A “SEMOVIENTES INDIVIDUALES DE LOS DIFERENTES LOTES PARA SUBASTA RESTRINGIDA”.





IV. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Dirección
Venta de Bases Administrativas(*)	25/08/2017 al 31/08/2017	PELT- Unidad Tesorería (Piso 3) y en el Centro de Transferencia Tecnológica del Distrito de Mañazo	Av. La Torre 399 Puno y Carretera Puno – Mañazo km.4.
Consultas y acceso a la información	Del 25/08/2017 al 31/08/2017	Área de Control patrimonial (Piso 2)	Av. La Torre 399 Puno y Centro de Transferencia – Mañazo
Exhibición de lotes	Del 25 al 31 de agosto del 2017.	Centro de Transferencia Tecnológica del Distrito de Mañazo	Carretera Puno – Mañazo km.4.
Acto de Subasta	Martes 05 de Setiembre 2017 Horas 11:00 a.m.	Centro de Transferencia Tecnológica del Distrito de Mañazo.	Carretera Puno – Mañazo km.4.
Pago de 20% garantía	Desde el 28 de agosto al 05 de setiembre del 2017	PELT- Unidad Tesorería (Piso 3)	Av. La Torre 399 Puno
Cancelación Total	06 setiembre hrs 10:00 a.m		
Entrega de números de semovientes de los Lotes	05 y 06 Setiembre del 2017 de 11:00a.m a 15:00 p.m	Centro de Transferencia Tecnológica del Distrito de Mañazo.	Carretera Puno – Mañazo km.4.

(*) El costo de las Bases Administrativas es de S/. 5.00 Cinco con 00/100 Nuevos Soles.

Las Fechas indicadas tienen como límite y/o restricción, el horario de oficina Lunes a Viernes de 8:30 a 1:00 p.m y de 3:00 a 5:30 p.m.

V. RELACION, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE SEMOVIENTES INDIVIDUALES DE LOS DIFERENTES LOTES

La relación características, estado y precio base de semovientes individuales de los lotes, objeto de compraventa están descritos en el apéndice A "Semovientes individuales de los diferentes lotes para subasta restringida".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad "SOBRE CERRADO"





PERÚ

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO
ESPECIAL BINACIONAL
LAGO TITICACA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura según corresponda emitida por la Oficina de Tesorería del PELT.
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366 y 1367 del código civil. El plazo de prohibición se establece en el art. 1368 del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto de subasta la Declaración Jurada conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la mesa Directiva siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL DE SEMOVIENTES DE LOS DIFERENTES LOTES.

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada lote.
- 8.2. No se permitirán el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público de ocurrir se suspenderá temporal o definitivamente la subasta de ser el caso del retiro de las personas que ocasionaron el desorden.
- 8.3. Las ofertas y pago individuales de los lotes se realizarán en nuevos soles.
- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "Sobre Cerrado" por cada semoviente de los lotes, el mismo que debe presentarse conforme al rótulo señalado en el apéndice C "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número de semovientes de los lotes que pretende adjudicarse, el monto ofertado la garantía en efectivo y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases.
- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el responsable de UCP solicita que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorga la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado, hasta las 11:00 a.m. del mismo día.
- 8.7. El adjudicatario realizará la cancelación total del número de semovientes de los lotes adjudicados en la Oficina de Tesorería del PELT que entregará el comprobante de pago debidamente cancelado dicho acto debe realizarse dentro del plazo de un (01) día de concluida la subasta, siendo el último día Miércoles 06 de setiembre hasta las 13:00 horas.
- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el número de semovientes de los lotes, cualquiera que fuera el motivo o causal perderá el dinero entregado en garantía a favor de entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.





PERÚ

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO
ESPECIAL BINACIONAL
LAGO TITICACA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

8.9. El PELT se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DEL NÚMERO DE SEMOVIENTES DE LOS DIFERENTES LOTES

9.1. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Tesorería del PELT o la que haga sus veces, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la Unidad de Control Patrimonial proceda a la entrega del número de semovientes de los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.

9.2. La entrega del número individual de los semovientes de los diferentes lotes adjudicados se realizará el día de la subasta 05 y 06 de setiembre del 2017 los hayan cancelado en su totalidad, de 10:00 a.m. a 15:00 p.m. previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.

9.3. Los costos de desmontaje, traslado y toda actividad necesaria para el retiro de los bienes materia de venta, será asumida por el comprador de los bienes.

9.4. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el número de semovientes de los lotes será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo el PELT la administración del número de semovientes de los diferentes lotes.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del número de semovientes de los lotes adjudicados.

10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.

10.3 El PELT es el responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, y la que aprobó la compraventa, el Acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.

10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE.



**PERÚ****MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y RIEGO****PROYECTO
ESPECIAL BINACIONAL
LAGO TITICACA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

APENDICE A**SEMOVIENTES INDIVIDUALES DE LOS DIFERENTES LOTES PARA SUBASTA RESTRINGIDA**

Nº	LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN (Referencial)	PRECIO BASE S/.	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	OBS
1	1	187859900060	Ovino Assaf © hembra	Buena	Vivero Kakingora	S/. 380.00			
2	1	187859900058	Ovino Assaf © hembra	Buena	Vivero Kakingora	S/. 380.00			
3	1	187859900083	Ovino Assaf © hembra	Buena	Vivero Kakingora	S/. 380.00			
4	1	187859900071	Ovino Assaf/Merino © hembra	Buena	Vivero Kakingora	S/. 380.00			
5	1	187859900072	Ovino Assaf/cara negra ©hembra	Buena	Vivero Kakingora	S/. 380.00			
					Total Lote 1	S/. 1,900.00			
6	2	187859900055	Ovino Assaf (R) Macho 32 Kg.	Buena	Vivero Kakingora	S/. 500.00			
7	2	187859900059	Ovino Assaf (R) Macho 39 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 400.00			
8	2	187859900074	Ovino Assaf (R) Macho 37 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 400.00			
9	2	187859900075	Ovino Assaf (R) Macho 36 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 400.00			
					Total Lote 2	S/. 1,700.00			
10	3	187859900078	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 180.00			
11	3	187859900080	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 180.00			
12	3	187859900082	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 180.00			
13	3	187859900073	Ovino Assaf (R) Hembra 16 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 160.00			
14	3	187859900070	Ovino Assaf (R) Hembra 20 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 200.00			
15	3	187859900069	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 180.00			
16	3	187859900065	Ovino Assaf (R) Hembra 16 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 160.00			
17	3	187859900057	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 180.00			
18	3	187859900056	Ovino Assaf (R) Hembra 14 Kg.	Regular	Vivero Kakingora	S/. 140.00			
					Total Lote 3	S/. 1,560.00			
					Precio	S/. 5,160.00			
					Total (L1+L2+L3)	S/. 5,160.00			





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

APENDICE B DECLARACION JURADA

Quien suscribe... identificado con DNI N° ... DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada... con RUC N° ...) de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica)

Puno,.....de.....del 2017



----- Firma y huella digital Nombres y apellidos DNI N°.....



PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

APENDICE C

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Nombre/Razón social: -----

Nº	LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO	ESTADO DE CONSERV.	PRECIO BASE S/.	INDICAR VALOR OFERTADO S/.	PAGO DE GARANTIA DEL 20% SEGÚN RECIBO	OBS
1	1	187859900060	Ovino Assaf © hembra	Buena	S/. 380.00		76.00	
2	1	187859900058	Ovino Assaf © hembra	Buena	S/. 380.00		76.00	
3	1	187859900083	Ovino Assaf © hembra	Buena	S/. 380.00		76.00	
4	1	187859900071	Ovino Assaf/Merino © hembra	Buena	S/. 380.00		76.00	
5	1	187859900072	Ovino Assaf/cara negra ©hembra	Buena	S/. 380.00		76.00	
					S/. 1,900.00			
6	2	187859900055	Ovino Assaf (R) Macho 32 Kg.	Buena	S/. 500.00		100.00	
7	2	187859900059	Ovino Assaf (R) Macho 39 Kg.	Regular	S/. 400.00		80.00	
8	2	187859900074	Ovino Assaf (R) Macho 37 Kg.	Regular	S/. 400.00		80.00	
9	2	187859900075	Ovino Assaf (R) Macho 36 Kg.	Regular	S/. 400.00		80.00	
					S/. 1,700.00			
10	3	187859900078	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	S/. 180.00		36.00	
11	3	187859900080	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	S/. 180.00		36.00	
12	3	187859900082	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	S/. 180.00		36.00	
13	3	187859900073	Ovino Assaf (R) Hembra 16 Kg.	Regular	S/. 160.00		32.00	
14	3	187859900070	Ovino Assaf (R) Hembra 20 Kg.	Regular	S/. 200.00		40.00	
15	3	187859900069	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	S/. 180.00		36.00	
16	3	187859900065	Ovino Assaf (R) Hembra 16 Kg.	Regular	S/. 160.00		32.00	
17	3	187859900057	Ovino Assaf (R) Hembra 18 Kg.	Regular	S/. 180.00		36.00	
18	3	187859900056	Ovino Assaf (R) Hembra 14 Kg.	Regular	S/. 140.00		28.00	
					S/. 1,560.00			
					TOTAL S/.		S/5,160.00	

NOTA.- Indicar el valor ofertado de cada ovino en soles y el pago en efectivo según recibo de la garantía del número de ovinos ofertados antes de la subasta restringida



Firma del postor o representante
DNI N° _____